



## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

**EXPEDIENTE N.º 541/2026**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTA** la Providencia de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 20 de mayo de 2026 y la Propuesta del Servicio del Concejal Delegado de fecha 01 de Junio de 2026.

**VISTO** que, la citada plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, aprobada mediante Resolución nº2026-0279 de 11 de marzo de 2026 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 56/2026 el 18 de marzo de 2026 y en BOJA el 16 de marzo de 2026, posteriormente modificada por la Resolución n.º 2026-0549 tras requerimiento de la Junta de Andalucía, la cual ha sido mandada a publicar en el BOP el 21 de mayo de 2026. Por todo ello se hace necesaria la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, en las que se determinarán los requisitos de participación, sistema selectivo, composición del órgano de selección y programa de materias

**VISTO** el informe de la Secretaria Municipal de fecha 05 de junio de 2026 en el que se describe el procedimiento a seguir.

**VISTO** el informe de Intervención de fecha 02 de junio de 2026 acerca de la existencia de crédito y fiscalización del gasto.

**CONSIDERANDO** que, el sistema de acceso por turno libre a la categoría Escala Técnica de Administración (TAE) Arquitecto Técnico, los aspirantes se someterán al procedimiento selectivo establecido en las bases de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que establece los sistemas selectivos y dispone que los sistemas de selección de funcionarios de carrera serán la oposición y el concurso-oposición, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

**CONSIDERANDO** que, el acceso al empleo público debe regirse por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y objetividad, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para aprobar las bases de las pruebas selectivas.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, subgrupo A2 con el siguiente contenido:

#### **BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL SUBGRUPO A2, ARQUITECTO TÉCNICO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO**

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases, la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, para el acceso a plaza de personal funcionario perteneciente al Subgrupo A2 del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, Administración Especial, así como examinar los principios rectores, requisitos, fases del procedimiento y garantías legales exigibles conforme a la normativa vigente.

| Expediente | Procedimiento | Resolución modificada | Fecha      |
|------------|---------------|-----------------------|------------|
| 301/2026   | OEP 2026      | 2026-0549             | 11-05-2026 |

La citada plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, aprobada mediante Resolución nº2026-0279 de 11 de marzo de 2026 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 56/2026 el 18 de marzo de 2026 y en BOJA n.º 62 el 31 de marzo de 2026, posteriormente modificada por la Resolución n.º 2026-0549 de 11 de mayo de 2026, tras requerimiento de la Junta de Andalucía, la cual ha sido publicada en el BOP n.º 106/2026 el 4 de Junio de 2026 y en BOJA n.º 116 el 18 de Junio 2026, cuyas características son:

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

|                         |                                                       |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| Servicio/Dependencia    | Concejalía de Urbanismo                               |
| Id. Puesto              | 6.1.1.2                                               |
| Denominación del puesto | Arquitecto Técnico                                    |
| Naturaleza              | Funcionario/a de carrera<br>(Administración Especial) |
| Subescala               | Técnica                                               |
| Grupo/Subgrupo          | A2                                                    |
| Nivel                   | 20                                                    |
| Complemento específico  | 8.418,06€                                             |
| Complemento de destino  | 7.700,14€                                             |
| N.º de vacantes         | 1                                                     |
| Sistema de selección    | Turno Libre (Concurso-Oposición)                      |

### SEGUNDA. Normativa Aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Constitución Española de 1978, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

De manera adicional afecta a la presente plaza que se oferta el Reglamento de Funcionarios del Ayto. De San Juan del Puerto.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con el artículo 56 del TREBEP:

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria
- e) Poseer la titulación exigida. En particular, se exige estar en posesión del título de Arquitecto-Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y será nulo el nombramiento como funcionario de quien esté incurso en causas de incapacidad conforme a la normativa vigente.

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>].

En caso de presentar la solicitud en alguna de las otras formas previstas en el art. 16.4 de la

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJITYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes al email: [secretariasjdp@gmail.com](mailto:secretariasjdp@gmail.com) a efectos de su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

A la solicitud formulada mediante el ANEXO I se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título mínimo requerido en la Base Tercera letra e).
- c) Acreditación de los méritos alegados en la instancia. (No se valorarán aquellos méritos no alegados ni acreditados junto con la instancia).
- d) Modelo de declaración responsable conforme al anexo III
- e) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a **34,04 euros** (según artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, pruebas y concursos, de San Juan del Puerto), cantidad que podrá ser abonada mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta siguiente: **ES10-2100-7158-5902-0004-8396** (CaixaBank). En el concepto se incluirá: el Nombre, los dos apellidos + AT 0EP 2026.
- f) Vida laboral actualizada

La documentación podrá ser fotocopia, sin ser precisa la copia compulsada; se presumirá documentación auténtica, y únicamente será requerida la presentación de la documentación original al/la aspirante que finalmente sea seleccionado/a. En el caso de detectarse falsedad documental, será motivo de exclusión del proceso.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

este Ayuntamiento [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>]. Se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados a partir de dicha publicación.

Las alegaciones presentadas serán resultas por la Alcaldía, dándose la debida publicidad. Acto seguido, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayto de San Juan del Puerto [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>].

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio, así como la identificación de las personas que integrarán el Tribunal de Selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios y en definitiva cualquier decisión se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Puerto [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>]. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Puerto con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

| Cargo        |
|--------------|
| Presidencia  |
| Suplencia    |
| Primer Vocal |





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

|               |
|---------------|
| Suplencia     |
| Segundo Vocal |
| Suplencia     |
| Tercer Vocal  |
| Suplencia     |
| Secretaría    |
| Suplencia     |

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de selección se establecerá reglamentariamente. A tal efecto, se observarán las siguientes reglas en su composición:

- a) Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad.
- b) Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente igual o superior a la exigida para el acceso.
- c) Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- d) La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- e) Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. No podrán formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4P2DYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA. Lugar y Calendario de Realización de pruebas**

El día, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas se publicarán en la sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Puerto <http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>

Asimismo, todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal vaya a realizar a los aspirantes se hará por medio del tablón de anuncio electrónico de este Ayuntamiento <http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a cinco días hábiles ni superior a 60 días hábiles.

### **OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, al considerarse el procedimiento más adecuado para garantizar la efectiva aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La complejidad y especificidad de dichas funciones aconsejan complementar la valoración de los conocimientos y aptitudes acreditados mediante la fase de oposición con la consideración de méritos directamente relacionados con el contenido funcional de la plaza, tales como la experiencia profesional en puestos de naturaleza análoga y la formación especializada en materias vinculadas al urbanismo y demás ámbitos propios de la arquitectura técnica.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJITYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

La utilización del sistema de concurso-oposición permite, por tanto, efectuar una valoración integral de las personas aspirantes, ponderando tanto su preparación técnica como la experiencia y capacitación profesional previamente adquiridas, circunstancias especialmente relevantes para el adecuado desempeño de las funciones atribuidas al puesto y para garantizar una prestación eficaz de los servicios públicos municipales.

Asimismo, la valoración de méritos prevista en la fase de concurso tendrá carácter complementario respecto de la fase de oposición y se ajustará a criterios de proporcionalidad, de modo que la acreditación de conocimientos, competencias y aptitudes mediante las pruebas selectivas mantenga un peso determinante en el resultado final del proceso. Con ello se garantiza el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, sin perjuicio de la valoración de aquellos méritos que guarden una relación directa y objetiva con las funciones propias de la plaza convocada.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los procesos selectivos cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las funciones y tareas asignadas a los puestos de trabajo convocados. Se potenciará la realización de pruebas que valoren las competencias de las personas aspirantes directamente relacionadas con el desempeño de dichas funciones y tareas. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición (60%).
- Concurso (40%).

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengán establecidos en las bases de la convocatoria.

### FASE OPOSICIÓN (60 PUNTOS):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada de forma previa y libremente apreciada y aceptada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes cuando ello proceda será el siguiente: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience alfabéticamente por la **letra “B”** según el resultado del sorteo de la Secretaría de Estado de Función Pública para 2026. En el supuesto

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, todos ellos en formato físico.

El primer ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. La puntuación en la fase de oposición se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios prácticos.

La puntuación obtenida en la fase de oposición resultará de la suma del primer y segundo ejercicio, debiendo superar el aspirante ambas pruebas para ser calificado en la fase de concurso.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

### PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST

El primer ejercicio tendrá una duración de 75 minutos y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar la obtención de una calificación de al menos 15 puntos. Consistirá en responder 60 preguntas alternativas referidas al temario que consta en el anexo II de la presente convocatoria. Cada pregunta bien contestada sumará 0,5. Cada pregunta contestada erróneamente restará 0,125 puntos. Las preguntas no contestadas no restan.

Cada pregunta contendrá cuatro respuestas alternativas de las que solo una será válida. Al ejercicio tipo test se incorporarán cinco preguntas de reservas que serán utilizadas en caso de alguna anulación de las preguntas por parte del tribunal de selección. En ellas se seguirá el mismo criterio de puntuación acabado de anunciar.

### SEGUNDO EJERCICIO: CASO PRÁCTICO

Exclusivamente quienes hayan aprobado el primer ejercicio, realizarán una prueba práctica que consistirá en resolver por escrito un ejercicio práctico planteado por el Tribunal y que versarán sobre el Temario propuesto en el ANEXO II valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos/casos prácticos planteados.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

DECRETO  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

**Materias comunes:** constituirán, al menos, dos quintas partes de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- De los temas que comprendan los diferentes programas, necesariamente al menos uno deberá versar sobre las materias reguladas en la normativa sobre igualdad de mujeres y hombres y otro en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

### **Materias específicas:**

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

### **FASE CONCURSO:**

Los méritos a valorar han de ser objetivos y adecuados a las funciones a desempeñar y el Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Formación</b> , hasta un máximo de 10 puntos:                                                                     |                                                                                                                                                                                                                              |
| Por poseer otro título igual o superior al exigido en la convocatoria relacionado directamente con el puesto de trabajo | Título de doctor o equivalente: 4<br>Título de Máster, Estudios de Postgrado o equivalente: 3<br>Título de licenciado o equivalente / Título de grado universitario o equivalente: 2<br>Título de diplomado o equivalente: 1 |
| Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados                                                                    | De 20 a 49 horas: 0,2 puntos.<br>De 50 a 99 horas: 0,3 puntos.<br>De 100 a 149 horas: 0,4 puntos.<br>De 150 a 249 horas: 0,5 puntos.                                                                                         |

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

|                             |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| directamente con el temario | Más de 250 horas: 0,6 puntos. |
|-----------------------------|-------------------------------|

Tan solo serán objeto de valoración los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición. En primer lugar el tribunal de selección baremará provisionalmente a los aspirantes, publicando el resultado de dicha valoración en el Tablón de Anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de San Juan del Puerto. Los aspirantes tendrán diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convengan. Posteriormente, el tribunal de selección volverá a reunirse y aprobará la baremación definitiva que, igualmente, será publicada en el Tablón de Anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Solamente puntuarán aquellos “máster”, “postgrado” o “doctorado” y “cursos” cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza convocada. En cualquier caso, habrán de ser convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales. En caso de que sean convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente deberán estar homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la CCAA correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas. Se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificar la duración del curso y horas lectivas, éste no será objeto de valoración.

|                                                                                                        |                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>b) Experiencia:</b> hasta un máximo de 30 puntos:                                                   |                                                                          |
| Por haber prestado servicios como Arquitecto-Técnico o categoría superior en la Administración Pública | 0,5 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes no computan. |
| Por haber prestado servicio como Arquitecto Técnico en la empresa privada                              | 0,1 puntos por mes completo. Los periodos inferiores al mes no computan  |

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de servicios previos, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se escogerá al aspirante que más puntuación tenga en el apartado de servicios prestados en la Administración Pública. En caso de persistir el empate, se celebrará sorteo público en el Salón de Plenos del Ayto. De San Juan del Puerto con presencia del Secretario de dicho Ayuntamiento.

Hay que tener en cuenta que no cabe el establecimiento de criterios sociales en el acceso al empleo público como forma de valoración del mérito y capacidad de los candidatos, pues se trataría de considerar criterios subjetivos y personales ajenos propiamente a las exigencias objetivas para el desempeño del puesto.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

### NOVENA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso, obteniendo una lista de orden decreciente de mayor a menor puntuación.

El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación final, siendo 100 puntos la máxima puntuación. En caso de empate en la calificación entre dos aspirantes el orden de prioridad será el siguiente:

- 1) Aspirante que más puntos obtuvo en el ejercicio práctico.
- 2) Aspirante que más puntos obtuvo en el ejercicio tipo test.
- 3) Aspirante que más puntos obtuvo en el concurso.
- 4) Sorteo público ante el Secretario del Ayto. De San Juan del Puerto.

### DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición, y la fase de concurso, con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las calificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 2 meses a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### UNDÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJITYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Para el supuesto de que en el futuro exista necesidad de contratar o nombrar personal para puesto de trabajo con igual o similares funciones, la Alcaldía podrá optar entre convocar nuevo procedimiento selectivo o designar a alguno de los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio práctico (tipo test), procediendo en este último caso conforme a las siguientes reglas:

- a. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación. En caso de empate se priorizará a la persona que más puntuación tenga en el ejercicio práctico. Si persistiera el empate se recurriría a un sorteo público.
- b. La Bolsa tendrá carácter rotatorio, pasando el trabajador empleado al final de la lista una vez concluido el periodo de tiempo por el que se contrate.
- c. Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión definitiva de la bolsa.
- d. La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato o nombramiento con una Administración Pública en vigor. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato trabajo, toma de posesión....).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias.

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.
2. La no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo voluntariamente una vez haya sido nombrado.
4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.
7. La comisión de una falta muy grave o tres faltas graves.

La referida bolsa de trabajo podrá ser utilizada por el Ayuntamiento para las siguientes situaciones:

- a. Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
- b. Sustitución de personal durante los periodos de permiso por maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, lactancia y paternidad.
- c. Sustitución de personal en situación de excedencia, suspensión de contrato, comisión de servicios con derecho a reserva del puesto o situación de servicios especiales.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJITYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

- d. Situación de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e. Sustitución de personal que acceda a la jubilación parcial.
- f. Excepcionalmente, para la ejecución de un programa específico con una duración inferior a seis meses, siempre y cuando debido a su especialidad u otras circunstancias, no sea posible su desarrollo por personal municipal, debiendo quedar expresamente justificado.
- g. Excepcionalmente, cuando por acumulación de tareas de la actividad normal del servicio así lo exija, con una duración máxima de seis meses dentro de un período de doce meses, contados desde el momento en que se produzcan dichas causas.
- h. Para ocupar puestos vacantes en tanto se proveen los mismos. La bolsa de trabajo así formada estará vigente hasta que se proceda a convocar un nuevo proceso selectivo para puestos de trabajo con igual o similares funciones.

Los llamamientos se efectuarán telefónicamente, al número de teléfono indicado por el aspirante en su solicitud de participación. Si no se respondiera a tal llamada telefónica se repetirá por una sola vez durante las próximas 24 horas hábiles. El aspirante habrá de mostrar su conformidad o disconformidad por escrito en un plazo no superior a las 24 horas posteriores a la conversación telefónica. De todo ello el empleado público municipal que realizare las llamadas redactará y firmará una diligencia haciendo constar detalladamente su actuación.

### **DUODÉCIMA. Funciones del puesto.**

1. Supervisión documental y control material de las declaraciones responsables de obra y de ocupación.
2. Informar las Licencias de V.A.D.O y Taxi.
3. Control sobre nuevas obras de edificación terminadas conforme a la licencia concedida previamente
4. Dar de alta a los Centros de trabajo.
5. Informes para la devolución de avales.
6. Mediciones de proyectos.
7. Inspección, toma de datos y delineación de planos.
8. Realización de planos.
9. Corresponsable de Catastro.
10. Informar sobre ordenes de ejecución.
11. Informe sobre asignación de números de gobierno.
12. Subvenciones: elaboración de proyectos, memorias valoradas y memorias justificativas de obras.
13. Inspección urbanística para llevar a cabo el control ordinario y rutinario de las

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJITYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Declaraciones Responsables de obra, en cumplimiento del Plan de Inspección Urbanística así como en cumplimiento de las distintas providencias que se dicten en aras a conseguir el restablecimiento de la legalidad urbanística y consecuente tramitación de procedimientos sancionadores.

14. Denuncias en materia de legalidad urbanística (obras).

15. Instructor de los expedientes sancionadores.

16. Redacción de actas voluntarias de control, reflejando posibles irregularidades a fin de que el Servicio Municipal de Disciplina Urbanística pueda tener conocimiento de las áreas y zonas conflictivas para definir sus actuaciones cuando no lo determine el plan, o en caso de urgente necesidad de actuación.

17. Gestionar, planificar y coordinar la actuación para realizar el mantenimiento y conservación de vías públicas, prestando asistencia técnica al encargado de obras, e informando de la actuación al Concejal del Área.

18. Gestionar, planificar y coordinar la actuación para realizar el mantenimiento y conservación de edificios públicos, incluidos centros escolares (albañilería, pintura, amueblamiento, jardinería), prestando asistencia técnica al encargado de edificios públicos, e informando de la actuación al Concejal del Área.

19. Realizar la dirección de ejecución de obras municipales (edificación, urbanización y otras), realizando las visitas de obra, actas, replanteos, control de calidad, seguimiento, soluciones constructivas, etc.

20. Actuar como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras municipales (edificación, urbanización y otras), aprobando el Plan de Seguridad, recursos preventivos, controlar a las subcontratas, etc.

21. Realizar tareas de inspección, valoración y redacción de informes para: proyectos, urbanizaciones, patología de edificación, daños a bienes municipales, ocupación en vía pública, asistencia técnica en juzgados, así como coordinarse con la policía local en la afección en vía pública que tiene la celebración de eventos y festejos.

22. Redactar proyectos técnicos.

23. Redactar el estudio de seguridad y salud, tanto en fase proyecto, como de ejecución.

24. Supervisar e inspeccionar las empresas externas subcontratadas

25. Atender e informar al ciudadano y otras concejalías en materia de: peticiones, instancias, consultas, aclaraciones, indicación de gestión, etc.

26. Ser Responsable de Contrato cuando lo determine el órgano de contratación en contratos propios de su desarrollo profesional.

27. Tramitar todos los informes técnicos periciales de las demandas de responsabilidad patrimonial.

28. Redacción de memorias técnicas y proyectos municipales en colaboración con Arquitecto/a Municipal.

29. Obras de PFEA: Redacción del proyecto en colaboración del Arquitecto/a municipal para

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

la solicitud y llevar la dirección de la ejecución material de la obra y coordinar la seguridad de las mismas.

30. Atención al ciudadano y empresas privadas.

31. Informa la Calificación Ambiental y Licencia de Actividad.

32. Tasación de bienes patrimoniales y demaniales de carácter inmobiliario propiedad del Ayto. De San Juan del Puerto.

33. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

### DECIMOTERCERO. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### DECIMOCUARTO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de San Juan del Puerto o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO-TÉCNICO (A2) CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

**PLAZA CONVOCADA: ARQUITECTO TÉCNICO (A2)**

**CONVOCATORIA: B.O.P. HUELVA N.º:** **DE FECHA:**

#### DATOS DEL INTERESADO

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**NIF**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**NACIONALIDAD**

**Discapacidad**

☐ SI ☐ NO

**Grado:**

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

**Tipo de persona**

☐ Física  
☐ Jurídica

**Nombre y Apellidos/Razón Social**

**NIF/CIF**

**Poder de representación que ostenta**

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

**Medio de Notificación**

**DECRETO**

Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |            |                           |
| <b>Dirección</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |            |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            |                           |
| <b>Código Postal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Municipio</b> |            | <b>Provincia</b>          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            |                           |
| <b>Teléfono</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b> | <b>Correo electrónico</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |            |                           |
| <b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |            |                           |
| <p style="text-align: center;"><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista las bases de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º _____, de fecha _____, según las cuales se convoca 1 Plaza de Arquitecto Técnico;</p> <p><b>PRIMERO: DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li><li>• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el</li></ul> |                  |            |                           |

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDO: Que acompañe a la presente solicitud la siguiente documentación;**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_
12. \_\_\_\_\_

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE SAN JUAN DEL PUERTO

### DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

#### AVISO LEGAL

**Al suscribir y presentar esta solicitud, se entiende que ha sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos,

**Así mismo, presta su consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general**

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Finalidad Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento Principal de San Juan del Puerto

Legitimación Consentimiento

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>].

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

### ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma constitucional.

Tema 2. El Poder legislativo: teoría general. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especial referencia a las fases del procedimiento. Clases de recursos administrativos.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos esenciales. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. La autonomía local.

Tema 6. Organización municipal: concepto, clases de órganos. Competencias Municipales: conceptos y clases.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 9. El Procedimiento general en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 10. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía; adquisición, enajenación y cesión. Los bienes patrimoniales. El inventario municipal de bienes.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

---

Tema 11. Uso y aprovechamiento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 12. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 13. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos.

Tema 14. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 15. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

Tema 16. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

Tema 17. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.

Tema 18. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

Tema 19. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

Tema 20. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

Tema 21. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 22. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

Tema 23. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Tema 24. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 26. Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 27. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del coordinador y el contratista en la ejecución de las obras. El libro de incidencias.

Tema 28. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 29. La Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos y edificios.

Tema 30. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio. III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 31. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Código Técnico de la edificación. Agentes de la edificación. Exigencias básicas. Documentos básicos.

Tema 32. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SUA.

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SI.

Tema 34. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. El régimen de valoraciones del suelo.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PDZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuanelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Tema 35. El régimen del suelo y régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas, la ordenación territorial y la ejecución urbanística conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 36. La actividad de edificación y la disciplina territorial y urbanística, medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares y disposiciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 37. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental conforme Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

Tema 38. Responsabilidad, disciplina, responsabilidad y restauración ambiental conforme Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.

Tema 39. Valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 40. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo

Tema 41. Regulación del derecho a la vivienda en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. La competencia local.

Tema 42. La ley del derecho a la vivienda en Andalucía. La vivienda protegida La reserva de suelo para vivienda protegida.

Tema 43. La tutela del derecho a la vivienda y la función social. Antecedentes y tipos de protección.

Tema 44. Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad y el usufructo. Los derechos reales de garantía; hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El registro de la propiedad. El registro de bienes inmuebles.

Tema 45. El Reglamento de la Disciplina Urbanística. Las licencias Urbanísticas. Actos sujetos a control municipal y procedimiento para el otorgamiento de licencias.

Tema 46. El Reglamento de la Disciplina Urbanística. Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus sanciones.

Tema 47. Conservación de obras y construcciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de Ruina Urbanística. Ordenes de ejecución. Ruina física inminente.

Tema 48. Decreto Ley 3/2019 de 24 de septiembre. Régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo No urbanizable. Ordenanza municipal para AFO.

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Tema 49. PGOU de San Juan del Puerto y sus modificaciones puntuales, así como las Ordenanzas Municipales en referencia a la tramitación de licencias de adecuación para implantación de actividades. (\*)

**(\*) El PGOU de San Juan del Puerto podrá consultarse a través del siguiente enlace: <https://ws132.juntadeandalucia.es/situadifusion/pages/search.jsf>**

Tema 50. Ordenanzas municipales I: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Ordenanza reguladora del servicio de taxi en San Juan del Puerto. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Tema 51. Ordenanzas municipales II: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública. Ordenanza fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico. Ordenanza reguladora de los procedimientos administrativos para la determinación y certificación del régimen jurídico (Situación legal, situación legal de fuera de ordenación y asimiliado a fuera de ordenación) de las edificaciones existentes.

Tema 52. Ordenanzas municipales III: Ordenanza municipal reguladora de servidumbres urbanas en el T.M. de San Juan del Puerto. Ordenanza sobre protección de zonas verdes y de interés ambiental en el municipio de San Juan del Puerto. Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas. Ordenanza reguladora del funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras de San Juan del Puerto.

Tema 53. La ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido. Especial referencia al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 54. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**DECRETO**

Fecha: 30/06/2026

Número: 2026-0771

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

### ANEXO III

#### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO

D./Dña..... con

D N I / N I F ... ..

actuando en su propio nombre y derecho,

En relación con la Convocatoria de selección de personal para ocupar un puesto como Arquitecto-Técnico en condición de funcionario de carrera para realizar las tareas descritas en las bases de la convocatoria,

DECLARA BAJA SU RESPONSABILIDAD:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28





## Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en,

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**FDO.:** .....

**SEGUNDO.** Convocar el proceso selectivo y Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras del proceso de selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>].

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), acompañadas de los documentos señalados en las Bases, y deberán presentarse **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

**TERCERO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es>], otorgando a los aspirantes excluidos un plazo diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En San Juan del Puerto, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

**FDO.: ROCÍO CÁRDENAS FERNÁNDEZ**

**DECRETO**  
Número: 2026-0771 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 6754L6HSN7R4PZDYFKZYJTYG  
Verificación: <https://sanjuandelpuerto.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

